Pᵈᵉ del vicario — Y acordose que por q.ᵗᵒ se tiene a tenido un pleyto en la ciud. de murcia ante el s.ʳ dean de cartagena sobre aprovechamientos con el vicario [illegible] de [illegible] dean. y en el [illegible] se acordo [illegible] del dho vicario, y se cometio a don J.º munos de no [illegible] haga lo que se [illegible] y se cometio a don luis vega de a saoyosa [illegible] que [illegible] [illegible] de [illegible] gastos y agencia de Antonio perez que [illegible] =

y con esto se acabo el ayuntam.ᵗᵒ y lo firmaron [illegible] hagan —

hidalguia de don fr.ᶜᵒ meχares — Y acordose q. por q.ᵗᵒ se a citado tam.ᵗᵒ con una provision de la chancilleria de granada a pedimiento de don fr.ᶜᵒ meχares [illegible] munos sobre demanda de hidalguia q. tr. puesta a la ciud. de caravaca y q. [illegible] se mandacitar. y se cometio a don J.º munoz de otaegra se informe a letrados [illegible] de mandadel [illegible] que conviene hacer en este negocio y se [illegible] a un letrado de la ciud. de granada y se [illegible] que convenga [illegible] a hacer esta diligencia

y con esto se acabo el ayuntam.ᵗᵒ y lo firmaron

[illegible] de Mercado — D. [illegible] Ximenez — [illegible] de Mont[illegible] [illegible]

[illegible]

D. P.º munos de Robles — don [illegible] de a saoyosa — Don J.º munos de otalora

1

[illegible]

Antonio Salmeron

ayuntam.ᵗᵒ — En la villa de caravaca a ocho dias del mes de mayo de mil y seiscientos y ocho años en la sala del ayuntam.ᵗᵒ desta villa se juntaron los señores del regimiento della como lo tienen de costumbre para tratar cosas del servicio de dios n.ʳᵒ s.ʳ y bien desta republica estando presentes el l.ᵈᵒ J.º de mercado salcano q.ᵒʳ desta villa por [illegible] =

don J.º munos munos =

don P.º munos de robles =

don J.º munos munos de otalora

don luis de [illegible] de a saoyosa

don fr.ᶜᵒ munos munos de otalora

g. [illegible] arrizun [illegible] [illegible] [illegible]